

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT 890.902.922-6

CERTIFICA QUE:

La Universidad Pontificia Bolivariana, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro- ESAL perteneciente al Régimen Tributario Especial, durante el año 2025, realizo reinversión de los excedentes generados en las vigencias: 2021 por un valor de \$ 22.000.000.000, y año 2023 por \$ 14.845.210.350, para un total reinvertido de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C (\$ 36.845.210.350).

A diciembre 31 de 2025, quedan pendientes por reinvertir los siguientes valores así:

- De los excedentes del año 2023, la suma de \$ 13.660.051.465, que se encuentran en asignación permanente, para ser reinvertida hasta diciembre del 2028.
- De los excedentes del año 2024, la suma de \$ 35.478.510.315, que se encuentran en asignación permanente, para ser reinvertida hasta diciembre del 2029.

Para un total general de asignaciones permanentes de \$ 49.138.561.780.

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017, en su artículo 1.2.1.5.1.3 "Registro Web" en el párrafo Único numeral 1 y con base en los lineamientos de la Ley 1819 de 2016.

Medellín, 21 de mayo de 2026



Padre DIEGO ALONSO MARULANDA DIAZ
Representante Legal
Universidad Pontificia Bolivariana
C.C. 98.543.054 de Envigado Ant.

Certificado de Acta N. 08-2026

**CONSEJO DIRECTIVO GENERAL
ACTA No. 03/2026
27 DE MARZO DE 2026**

SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 03
(EG Artículo 19, literal b y artículo 17 Reglamento EG).

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO GENERAL**

CERTIFICA QUE:

En SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 03, según consta en el acta No. 03/2026 del 27 de marzo de 2026, se presenta el siguiente tema y decisión:

(...)

XII. PROYECTO DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES DE 2025 Y ESTADO DE LA REINVERSIÓN DE EXCEDENTES

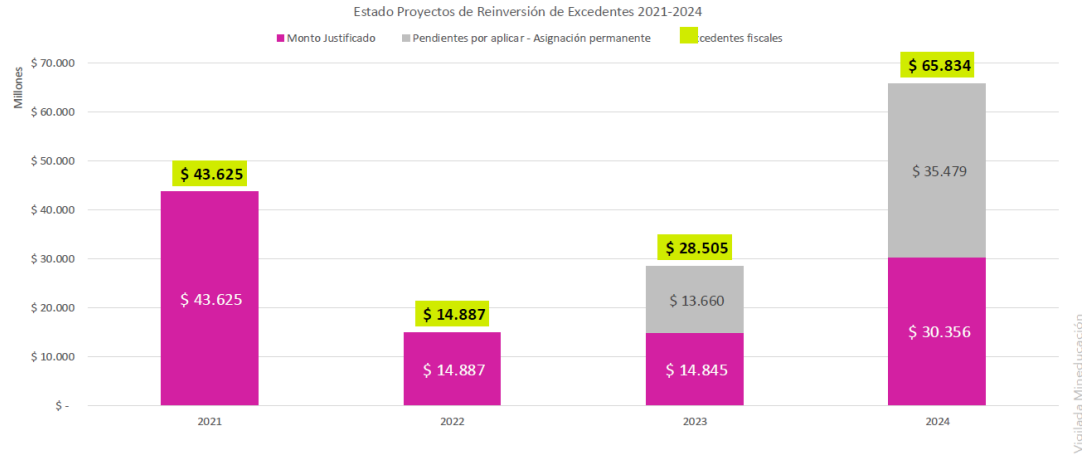
Anexo 3. 20260313 Estados Fros 2025 - Reinv Excedentes

DRA. PAULA ANDREA ARANGO, Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos, recibió la palabra e inició la presentación.

Antecedentes

- La Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) es una entidad sin ánimo de lucro.
- Puede gozar de exenciones sobre el impuesto a la renta y complementarios para los excedentes generados por sus ingresos ordinarios, en cumplimiento de requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en los decretos reglamentarios 1625 de 2016, 2150 de 2017 y la Ley 1819 de 2016.
- Desde 2017, la UPB ha mantenido su calificación dentro del régimen tributario especial.
- Los excedentes se han destinado al fortalecimiento institucional mediante inversiones en infraestructura física, equipos de laboratorio, equipos médico-científicos y nuevas tecnologías.
- Estas inversiones han sido desarrolladas desde las actividades meritorias contempladas en su objeto social.

Estado de la reinversión de Excedentes al 2024



Total asignaciones permanentes 2023 y 2024:

\$49.138 MM

UPB #SinLímites

Valor de los excedentes a reinvertir de la vigencia 2025

| 2025 | Valor |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| (+) Excedente Contable | \$ 20.731.423.008 |
| (+) Provisiones y pasivos para contingencias futuras | \$ 40.078.785.132 |
| (=) Excedentes Fiscales | \$ 60.810.208.140 |
| (-) Inversiones constituidas en 2025 y llevadas al endowment | \$ 26.618.938.245 |
| (=) Excedentes a justificar vía reinversión | \$ 34.191.269.895 |

| PROGRAMAS DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES 2025 | | | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| PROGRAMA | DESCRIPCION DEL PROGRAMA | VIGENCIA DE EJECUCION | VALOR A REINVERTIR |
| Asignación permanente | Constitución de Instrumentos financieros para desarrollos futuros de infraestructura física e inversión en equipos tecnológicos y de laboratorios. | Años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 | 34.191.269.895 |
| TOTAL PROGRAMAS DE INVERSION | | | 34.191.269.895 |

Acerca de las asignaciones permanentes:

- Se consideran ejecutadas y no necesitan autorización de plazos adicionales cuando se adquiere propiedad, planta y equipo, o se construyen inmuebles, siempre que estén listos para su uso en la actividad correspondiente.
- Las asignaciones permanentes aprobadas para ejecutarse en menos de cinco (5) años pueden ser prorrogadas por la asamblea general o el órgano de dirección, siempre que el plazo total no exceda los cinco (5) años desde el 1 de enero del año siguiente al que se obtuvo el beneficio neto o excedente.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REINVERSIÓN DE EXCEDENTES 2025:

Se somete a consideración del Consejo Directivo General para su aprobación, la aplicación del saldo de excedentes fiscales del año 2025, por un valor de \$34.191.269.895, destinados al fortalecimiento institucional mediante la constitución de asignación permanente en instrumentos financieros, para futuras inversiones en infraestructura física, equipos de laboratorio, equipos médico-científicos y nuevas tecnologías, con un plazo máximo de cinco (5) años, con el fin de financiar futuros proyectos de inversión en infraestructura física y/o tecnológica.

- **Decisión del Consejo Directivo General:** *se aprueba la aplicación del saldo de excedentes fiscales del año 2025, por un valor de \$34.191.269.895, destinados al fortalecimiento institucional mediante la constitución de asignación permanente en instrumentos financieros, para futuras inversiones en infraestructura física, equipos de laboratorio, equipos médico-científicos y nuevas tecnologías, con un plazo máximo de cinco (5) años, con el fin de financiar futuros proyectos de inversión en infraestructura física y/o tecnológica.*

1. Que la sesión contó con el quórum deliberatorio y decisorio establecido por los Estatutos, el cual consta en el acta correspondiente.
2. La decisión se encuentra debidamente enmarcada en lo dispuesto por los Estatutos Generales de la Universidad.

En constancia, se firma en Medellín a los Veintisiete (27) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



LUIS FERNANDO GIRALDO CHAVARRIAGA
Secretario General
Secretario Consejo Directivo General